

RESOLUCIÓN N° 99.

POR LA CUAL SE DISPONE LA VIGENCIA EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DE LA DECISIÓN N° 01/08 ADOPTADA POR EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR "ESPECIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA PARA EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN DE OPERACIONES ADUANERAS MEDIANTE EL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS ADUANEROS-INDIRA".

Asunción, 22 de febrero de 2012

VISTO: La Ley N° 9/91 "Que aprueba y ratifica el Tratado de Asunción para la constitución de un Mercado Común, firmado el 26 de marzo de 1991 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay";

La Ley N° 596/95 "Que aprueba el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR, Protocolo de Ouro Preto", suscrito entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay;

La Decisión N° 01/08 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, por la cual se aprueba la "Especificación de Características Técnicas de la Infraestructura Informática para el Intercambio Electrónico de Información de Operaciones Aduaneras mediante el Sistema de Intercambio de Información de los Registros Aduaneros-INDIRA";

La Ley N° 2422/04 que establece el Código Aduanero de la República del Paraguay y su Decreto Reglamentario N° 4.672/05;

La Ayuda Memoria de fecha 4 de noviembre de 2010, por la cual el Grupo Interinstitucional de Incorporación de la Normativa MERCOSUR; conformado por los representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Industria y Comercio y de la Dirección Nacional de Aduanas; han consensuado la formalización del Proyecto de Resolución correspondiente; y,

CONSIDERANDO: Que, la República del Paraguay es Estado Parte del MERCOSUR;

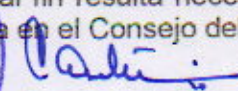
Que, a través de la referida disposición comunitaria se determina el marco legal que contempla las especificaciones técnicas necesarias para el intercambio electrónico seguro, con presupuestos que cumplen con las condiciones de autenticación, confidencialidad, integridad y restricción de acceso;

Que, a través del Decreto N° 6.949/05, dictado por el Poder Ejecutivo, se dispone la vigencia de lo establecido en las Decisiones Nos. 54/04 y 37/05 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, facultando a la Dirección Nacional de Aduanas a establecer y modificar las normas y procedimientos que resulten necesarios para la correcta implementación de lo establecido en las mencionadas disposiciones;

Que, el Sistema de Intercambio de Información de los Registros Aduaneros (INDIRA) se encuentra operativo y disponible en los Estados Partes del MERCOSUR;

Que, a tal fin resulta necesario incorporar al Ordenamiento Jurídico Nacional, la normativa originada en el Consejo del Mercado Común del MERCOSUR;




Julio César Cantero Agüero
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

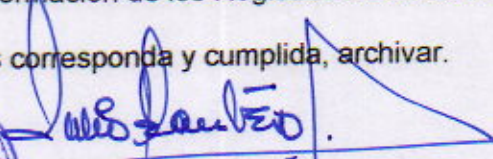
RESOLUCION N° 99.
22 DE FEBRERO DE 2012
HOJA N° 2

POR TANTO: en mérito de las consideraciones expuestas y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Art. 1°.-** Dispóngase la vigencia en la República del Paraguay, de la Decisión N° 01/08 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR "Especificación de Características Técnicas de la Infraestructura Informática para el Intercambio Electrónico de Información de Operaciones Aduaneras mediante el Sistema de Intercambio de Información de los Registros Aduaneros-INDIRA".
- Art. 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.




JULIO CÉSAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS